

DIF/DAJ/0597/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR; LA L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PRESUPUESTO; TODOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL DIF HIDALGO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA POR LA LIC. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CALIDAD DE Rectora; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “LA UTTT”, Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL DIF HIDALGO”:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No.276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No.572 por el que se reforman y se adicionan nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el día 09 de mayo del año 2024.

I.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

I.3. Que el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo; en el artículo 33 fracciones I y XVII de su Estatuto Orgánico, y con su nombramiento de fecha 01 de abril del año 2024, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que es de su interés y asume el compromiso que las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo cumplan con lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, siendo este un elemento de la política de integridad de los entes públicos de la Administración Pública Estatal para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro y que tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, así como el que se ajusten a las Reglas de Integridad, que son las acciones para delimitar conductas de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, absteniéndose de participar en estas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, por lo que las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante las cuales “EL DIF HIDALGO” y “LA UTTT” coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus Reglamentos, disposiciones y demás normatividad vigente y aplicable, para que los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de “LA UTTT”, lleven a cabo Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social en las instalaciones de la Casa de Día Centro de Expresión para el Adulto Mayor, dependiente de “EL DIF HIDALGO”, que les permitan el desarrollo de habilidades profesionales de los estudiantes de dicho programa educativo, y que a su vez, dichos estudiantes aporten su creatividad, habilidad y conocimiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” en forma conjunta se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, con la finalidad de establecer una mayor vinculación en el desarrollo de sus actividades.
- b) Desarrollar los Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social de acuerdo al número de horas que deberán cubrir los estudiantes de “LA UTTT”, así como los días y horarios en que los estudiantes lleven a cabo las actividades antes referidas.
- c) Facilitar sus respectivas instalaciones e infraestructura en general para la ejecución de las acciones que emprendan, sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias de “LAS PARTES”, respetando los Reglamentos internos de ambas partes, todo ello con el asesoramiento e intervención del personal capacitado que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL DIF HIDALGO” se compromete a:

- a) Asignar el área de trabajo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos de “LA UTTT”.
- b) Poner a disposición de los alumnos, las instalaciones del centro asistencial referido, para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- c) Aceptar a los alumnos de “LA UTTT” dentro de las instalaciones del centro asistencial señalado, y que cumplan con los requisitos establecidos de común acuerdo por “LAS PARTES”, de conformidad con la normatividad vigente.
- d) Notificar previamente a “LA UTTT” de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos que incurran en actos de indisciplina, o incumplimiento de sus actividades.

Así mismo, es su voluntad dar cumplimiento al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, el cual tiene como objetivo, regular la conducta, el compromiso y la actitud que las y los servidores públicos del Organismo deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y apegado a los valores como Cooperación, Entorno cultural y ecológico, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los derechos humanos.

I.5.- Que es de su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración.

I.6.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DECLARA "LA UTTT":

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, con residencia en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, de conformidad con el artículo 1 del Decreto No.16, que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2008, con Fe de Erratas de fecha 20 de octubre de 2008 y su última reforma de fecha 15 de agosto de 2016.

II.2.- Que tiene por objeto:

I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;

II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados con las necesidades regionales, Estatales y Nacionales;

III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, y editar obras en su caso; de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la región apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;

V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;

VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;

VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad;

IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos con Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras;

X. Contribuir con el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;

XI. Establecer las bases para la operación, funcionamiento y desarrollo de educación abierta y a distancia, en el nivel superior, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con alcance nacional e internacional;

XII. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico, intelectual y social; y

XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, previa autorización presupuestal para ello.

II.3.- Que la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, en su calidad de Rectora, está facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 16 de su Ley Orgánica y con su nombramiento de fecha 8 de abril del año 2019, otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que la fecha de la firma del presente Convenio de Colaboración dicha facultad no le ha sido revocada ni modificada de manera alguna por su representada.

II.4.- Que conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, así como sus Reglas de Integridad y valores, y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.

II.5.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No.1000, colonia El 61, Localidad El Carmen, C.P.42830, municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Teléfono: 7737329100, así como el correo electrónico uttt@uttt.edu.mx, mismo domicilio y correo electrónico que señala indistintamente para oír y recibir toda clase de notificaciones.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.

III.2.- Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre “EL DIF HIDALGO” y “LA UTTT”.

III.3.- Que es voluntad de “LAS PARTES” establecer lazos de intercambio y colaboración por lo que se comprometen en sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio.

e) Otorgar a los estudiantes de “LA UTTT”, una Carta de Autorización para que estos puedan llevar a cabo en sus instalaciones los Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social referidos, para lo cual les proporcionará también el gafete de identificación correspondiente, para el acceso a las mismas.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA UTTT” se compromete a:

a) Cumplir con los requisitos establecidos, normas e instrucciones que con objeto de la operatividad del presente Convenio determine “EL DIF HIDALGO”.

b) Hacer que los alumnos de “LA UTTT” que lleven a cabo los Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social, utilicen el equipo e instalaciones de “EL DIF HIDALGO”, dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, y con la debida precaución y diligencia, así como a responder por los daños y deterioros que sufra el equipo, mobiliario e instalaciones de “EL DIF HIDALGO” y que sean producidos por el descuido, error o negligencia comprobada por parte de los alumnos que lleven a cabo los Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social referidos.

c) Instruir a sus alumnos aceptados para que, durante el desempeño de los Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social, observen con toda diligencia los Reglamentos, instrucciones, políticas procedimientos y normatividad general para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.

d) Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los realizadores de los Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social, cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.

e) Hacer que el prestatario de los Campos Clínicos, Estadías y/o Servicio Social, entregue a “EL DIF HIDALGO” un informe mensual de las actividades desarrolladas.

QUINTA.- “LAS PARTES” integrarán una Comisión Técnica como una unidad de enlace para vigilar el debido cumplimiento del presente Convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, quienes tendrán las siguientes facultades:

- A) Determinar y aprobar las acciones posibles de ejecución.
- B) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados;
- C) Las demás que de común acuerdo determinen “LAS PARTES”.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del Convenio mencionado.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que guardarán la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a que tengan acceso con motivo del presente Convenio.

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será responsable del personal y/o alumnos que se encuentren realizando su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DÉCIMA.- “EL DIF HIDALGO” queda liberado de toda responsabilidad por accidentes y/o enfermedades de los alumnos de “LA UTTT”, durante su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, o con motivo o en ejercicio de los mismos, por lo que los alumnos de “LA UTTT”, deberán contar con algún seguro facultativo y/o que los alumnos cuenten con algún seguro médico; en ambos casos no existirá responsabilidad alguna para “EL DIF HIDALGO”.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse los acuerdos adicionales correspondientes, mismos que formarán parte integrante del presente documento jurídico y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 04 de septiembre del año 2028, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente previo aviso que por escrito le dé una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, conviniendo que dicha terminación no afectará las actividades que se estén desarrollando en ese momento, las cuáles se realizarán hasta su total conclusión salvo pacto en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio lo resolverán en primera instancia de común acuerdo, en caso contrario convienen en someterse a la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Hidalgo, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 20 días del mes de agosto del año 2024.

POR “EL DIF HIDALGO”

POR “LA UTTT”



M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO



DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA TULA - TEPEJI

L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PRESUPUESTO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

TESTIGOS

L.C.Y F. MARÍA GUADALUPE RUIZ DORANTES
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
SECRETARIA DE VINCULACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA - TEPEJI

REVISIÓN
UTTT
JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI, CUYO OBJETO SERÁ ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE "LA UTTT", LLEVEN A CABO CAMPOS CLÍNICOS, ESTADÍAS Y/O SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE DÍA CENTRO DE EXPRESIÓN PARA EL ADULTO MAYOR, DEPENDIENTE DE "EL DIF HIDALGO" FIRMADO EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.